RESOLUCIÓN DECANATO No. 235/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA "VENTSERV SRL." PARA EL LLAMADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA Y CABLEADO DE RED, EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 31 de mayo de 2018.-

VISTO: El informe de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la firma **"VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0"** para el llamado de Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica y Cableado de Red, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y. ----------

CONSIDERANDO: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ----------

Que, la Comisión de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobre, apertura del mismo, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 1173/2016, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora sugiere al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa* ***VENTSERV SRL" con RUC Nº 80077381-0, en los Lotes 1 y 2*** *por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Se han cumplido con los pasos previos establecidos por la* ***Ley 2051/03*** *pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el* ***Art. 34 Inc. c*** *de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.*
- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*
- ✓ *En cuanto a los precios ofertados fueron evaluados y como resultado de dicho análisis se concluye que en* ***los Lotes 1 y 2*** *resulta ganadora la empresa* ***VENTSERV SRL" con RUC Nº 80077381-0*** *para la prestación de los servicios solicitado en dichos Lotes por el monto que pasamos a detallar:*

Lote 1 *Monto máximo* ***Gs. 3.750.000 (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil)*** *con* ***IVA Incluido.***
Lote 2 *Monto máximo* ***Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)*** *con* ***IVA Incluido.***

Totalizando en la suma de Gs. 8.750.000 (Guaraníes ocho millones setecientos cincuenta mil) con IVA incluido". ----------

Que, en atención al informe del Comité de Evaluación, se observa que la UOC ha cursado cinco invitaciones a posibles oferentes cumpliendo con ello con la exigencia legal de la **Ley 2051/03 en el Art. 34 inc. c** y en la **Resolución DNCP 522/2015.** ----------

RESOLUCIÓN DECANATO No. 235/2018

Que, este organismo cumpliendo con la directriz de contrataciones públicas, decide por tanto proceder a la contratación directa sin contar con el mínimo de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, teniendo en cuenta la extrema necesidad y urgencia de contar con los servicios solicitados. ----------

Que, por consiguiente, compartimos las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art.34 "Procedimientos por Contratación Directa" y en la Resolución DNCP 522/2015.----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución.----------

POR TANTO: En uso de sus Atribuciones Legales. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: **ADJUDICAR,** por Contratación Directa a la firma **VentServ SRL., con RUC Nº 80077381-0** para el servicio de **Mantenimiento y Reparación de Central Telefónica y Cableado de Red** en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Este, por el **monto máximo de Gs. 8.750.000 (Guaraníes ocho millones setecientos cincuenta mil)**, a ser ejecutado de la siguiente manera: En el **rubro 240 FF 10 Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) y FF 30 Gs. 3.750.000 (Guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil)** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.----------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – SECRETARIA GENERAL

Abg. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – DECANATO

Abg. Nelson Riveros V.
Decano